



CONVENIOS INTERNACIONALES - INFORME AL CONGRESO SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

ENTIDAD/SECTOR: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

No	MINISTERIO	ENTIDAD EJECUTORA	PAÍS U ORGANISMO CONTRAPARTE	TÍTULO	LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	OBJETO / FINALIDAD	NÚMERO DE LEY APROBATORIA	ACCIONES REALIZADAS / RESULTADOS OBTENIDOS
1	Ministerio de Minas y Energía	Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía	Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y El Caribe (OPANAL)	"Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y El Caribe "Tratado de Tlatelolco"	Ciudad de México D.F., 14 de febrero de 1967	6 de septiembre de 1972	Prohibir el uso de las armas nucleares en América Latina y el Caribe	Ley 45 del 31 de diciembre de 1971	No hubo ningún desarrollo significativo en el marco de este Tratado y se continua con la labor de seguimiento y cumplimiento del mismo. Los privilegios e inmunidades se aplican en el país cada vez que algún funcionario de este Organismo nos visita. Se solicitó al Servicio Geológico Colombiano, en su calidad de operador del Reactor Nuclear IAN-R1 la certificación de que los materiales nucleares existentes en Colombia no han sido utilizados en las formas proscriptas por el tratado.
2	Ministerio de Minas y Energía	Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía	Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y El Caribe (OPANAL)	Enmiendas al Tratado de Tlatelolco	México D.F., 3 de julio de 1990	18 de enero de 1999	Aprobar alguna enmienda al Tratado respecto a firmas, ratificaciones e informes que deban efectuar los Estados Partes al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y El Caribe.	Ley 303 del 5 de agosto de 1996	El país presenta los reportes establecidos en el Tratado. RESULTADOS: No hubo ningún desarrollo significativo en el marco de este Tratado y se continua con la labor de seguimiento y cumplimiento del mismo. Los privilegios e inmunidades se aplican en el país cada vez que algún funcionario de este Organismo nos visita. Se presentó a la Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales de la Cancillería el informe correspondiente al segundo semestre de 2015 certificando que los materiales nucleares existentes en Colombia no han sido utilizados en las formas proscriptas por el tratado.
3	Ministerio de Minas y Energía	Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía	Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y El Caribe (OPANAL)	Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y El Caribe. OPANAL	México D.F., 23 de diciembre de 1999	28 de marzo de 2001	Aprobar las prerrogativas y las inmunidades del OPANAL, sus bienes y funcionarios en el territorio colombiano.	Ley 559 del 2 de febrero de 2000	Dado que el Ministerio no recibió visitas de dignatarios de OPANAL no ha sido necesario aplicar el principio de prerrogativas e inmunidad
4	Ministerio de Minas y Energía	Gobierno Nacional	Comunidad Internacional	Tratado Antártico	Washington, 1 de diciembre de 1959	31 de enero de 1989	Prohibir los ensayos de toda clase de armas, así como toda explosión nuclear, y la eliminación de desechos radioactivos, en la Antártida.	Ley 67 del 19 de diciembre de 1988	No se han reportado actividades violatorias a lo establecido en el Tratado
5	Ministerio de Minas y Energía	Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía	Comunidad Internacional	"Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, TNP"	Londres, Moscú y Washington, 1 de julio de 1968	30 de abril de 1986	Evitar la proliferación de las armas nucleares en el mundo	Ley 114 del 16 de diciembre de 1985	No se han reportado actividades violatorias de este Tratado ni de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por nuestro país
6	Ministerio de Minas y Energía	Gobierno Nacional	Comunidad Internacional	Tratado por el cual se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Ultraterrestre y Debajo del Agua	Moscú, 5 de agosto de 1963	17 de octubre de 1985	Colombia, se compromete a prohibir, prevenir y no llevar a cabo ninguna explosión de prueba de armas nucleares, en ningún lugar que se encuentre bajo la jurisdicción o control, en la atmósfera, mas allá de sus límites, inclusive el espacio exterior, o bajo aguas territoriales	Ley 6 del 16 de octubre de 1969	No se han reportado actividades violatorias de este Tratado



CONVENIOS INTERNACIONALES - INFORME AL CONGRESO SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

ENTIDAD/SECTOR: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

No	MINISTERIO	ENTIDAD EJECUTORA	PAIS U ORGANISMO CONTRAPARTE	TÍTULO	LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	OBJETO / FINALIDAD	NÚMERO DE LEY APROBATORIA	ACCIONES REALIZADAS / RESULTADOS OBTENIDOS
7	Ministerio de Minas y Energía	Gobierno Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Red Sismológica Nacional - INGEOMINAS	Comunidad Internacional	Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares TPCE	Nueva York, 10 de septiembre de 1996	30 de enero de 2008	Los Estados Partes se comprometen a no realizar ninguna explosión de ensayos de armas nucleares o cualquiera otra explosión nuclear y a prohibir y prevenir cualquier explosión nuclear de esa índole, así como a no causar ni alentar la realización de cualquier explosión de ensayo de armas nucleares, ni a participar de cualquier modo en ella.	Ley 660 del 30 de julio de 2001	De acuerdo con lo reportado por el Servicio Geológico Colombiano, no se han realizado explosiones nucleares de prueba en el territorio colombiano, y se realiza bajo bases regulares el monitoreo sísmológico a través de la estación el Rosal
8	Ministerio de Minas y Energía	Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía	Comunidad Internacional	Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares	Viena, Austria, 26 de septiembre de 1986	28 de marzo de 2003	Efectuar de manera inmediata las notificaciones en caso de accidentes nucleares y fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo y la utilización seguros de la energía nuclear.	Ley 702 del 21 de noviembre de 2001	Durante el periodo informado no se han presentado en Colombia accidentes nucleares o emergencias radiológicas que ameritan la aplicación de los principios contenidos en la convención. El Ministerio de Minas y Energía lanzó la línea telefónica exclusiva para la atención de emergencias radiológicas.
9	Ministerio de Minas y Energía	Comunidad Internacional	Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía	Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica	Viena, Austria, 26 de septiembre de 1986	23 de julio de 2005	Facilitar pronta asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica a fin de reducir al mínimo sus consecuencias y de proteger la vida, los bienes y el medio ambiente de los efectos de las liberaciones radiactivas.	Ley 766 del 31 de julio de 2002	Durante el periodo informado no han ocurrido en Colombia accidentes nucleares o emergencia radiológica que hicieran necesario invocar los principios contenidos en esta convención.



CONVENIOS INTERNACIONALES - INFORME AL CONGRESO SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

ENTIDAD/SECTOR: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

No	MINISTERIO	ENTIDAD EJECUTORA	PAÍS U ORGANISMO CONTRAPARTE	TÍTULO	LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	OBJETO / FINALIDAD	NÚMERO DE LEY APROBATORIA	ACCIONES REALIZADAS / RESULTADOS OBTENIDOS
10	Ministerio de Minas y Energía	Comunidad Internacional	Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía, INGEOMINAS	Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares	Viena y Nueva York, 3 de marzo de 1980	27 de abril de 2003	Esta Convención reconoce el derecho de todos los Estados a desarrollar y emplear la energía nuclear con fines pacíficos, así como la necesidad de facilitar la cooperación internacional en este campo. Básicamente se refiere a la protección de los materiales nucleares utilizados con fines pacíficos cuando sean objeto de transporte internacional y utilizados, almacenados y transportados a través de los territorios nacionales	Ley 728 del 21 de noviembre de 2001	El reactor Nuclear IAN R1, única instalación nuclear de Colombia cumple con los requisitos de seguridad establecidos por la Convención. No ha sido necesario aplicar los contenidos relacionados con transporte transfronterizo de materiales nucleares
11	Ministerio de Minas y Energía	Comunidad Internacional	Gobierno Nacional Ministerio de Minas y Energía Servicio Geológico Colombiano	Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares	Viena 08 de julio de 2007		Lograr y mantener en todo el mundo una protección eficaz de los materiales e instalaciones nucleares usados con fines de paz. Prevenir y combatir los delitos relacionados con tales materiales	Ley 1572 Agosto 02 de 2012	El reactor Nuclear IAN R1, única instalación nuclear de Colombia cumple con los requisitos de seguridad establecidos por la Enmienda a la Convención. No ha sido necesario aplicar los contenidos relacionados con transporte transfronterizo de materiales nucleares
12	Ministerio de Minas y Energía	Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA	Gobierno Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Minas y Energía	Aprobación del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica OIEA	Nueva York, 26 de octubre de 1956	30 de septiembre de 1960	Acreditarse como país Miembro Constitutivo de la OIEA	Ley 16 del 23 de septiembre de 1960, modificada mediante Decreto 1682 del 27 de junio de 1997	El Ministerio de Minas y Energía ha cumplido con el pago de los aportes que le corresponden los cuales son Aportes al Fondo de Cooperación Técnica y costos de participación nacional por proyectos ejecutados en el MME. Igualmente ha ejercido las funciones de punto de contacto oficial con esta Organización
13	Ministerio de Minas y Energía	Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA	Gobierno Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Minas y Energía	Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica del OIEA a Colombia	Viena, 11 de enero de 1993	2 de julio de 1997	Prestación de asistencia técnica hacia Colombia por parte del OIEA	Ley 296 del 17 de julio de 1996	Se continuo con la implementación del portafolio de proyectos para el bienio 2014-2015. Se realizo rutinariamente la presentación de solicitudes de capacitación y equipos ante el OIEA. Se continuo el proceso de rediseño de los proyectos para el bienio 2016-2017
14	Ministerio de Minas y Energía	Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA	Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía	Aprobación de los Privilegios e Inmunities del Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA	Viena, 1 de julio de 1959	1 de julio de 1983	En desarrollo del párrafo C del Estatuto del OIEA y, para unificar en la medida de lo posible, los privilegios e inmunidades de que disfrutaban las Naciones Unidas y sus Organismos	Ley 45 del 19 de diciembre de 1980	Durante el periodo informado se aplicaron los privilegios e inmunidades a todos los expertos del OIEA en misión oficial en Colombia



CONVENIOS INTERNACIONALES - INFORME AL CONGRESO SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

ENTIDAD/SECTOR: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

No	MINISTERIO	ENTIDAD EJECUTORA	PAÍS U ORGANISMO CONTRAPARTE	TÍTULO	LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	OBJETO / FINALIDAD	NÚMERO DE LEY APROBATORIA	ACCIONES REALIZADAS / RESULTADOS OBTENIDOS
15	Ministerio de Minas y Energía	Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA	Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de relaciones exteriores	Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe - ARCAL	Viena, 25 de septiembre de 1998	09 de junio 2009	propiciar, fomentar, coordinar y ejecutar acciones de cooperación para la capacitación, la investigación, el desarrollo y las aplicaciones de la ciencia y tecnología nucleares en la región de América Latina y el Caribe.	Ley 1191 06 de mayo de 2008	Se finalizó el proceso de renovación del acuerdo. Se realizó la presentación ante el OCTA las propuestas de proyectos para el bienio 2018-2019 por parte de Colombia.
16	Ministerio de Minas y Energía	Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA	Gobierno Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Minas y Energía	Acuerdo para la Aplicación de Salvaguardias, en Relación con el Tratado de Tlatelolco	Viena, 27 de julio de 1979	22 de diciembre de 1982		Ley 47 del 16 de diciembre de 1982	Los informes y reportes correspondientes son presentados por el Ministerio de Minas y Energía dentro de los términos establecidos. Resultados: en el periodo reportado se realizó la inspección de salvaguardias y no existe incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo y se reporta la integridad en el inventario de los materiales nucleares objeto de salvaguardias verificado en las visitas de inspección
17	Ministerio de Minas y Energía	Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA	Gobierno Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Minas y Energía	Protocolo Adicional al Acuerdo entre la República de Colombia y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina	Viena, 11 de mayo de 2005	5 de marzo de 2009	Reforzar la no proliferación nuclear mediante el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo	Ley 1156 del 20 de septiembre de 2007	No se han encontrado discrepancias con los valores informados por Colombia como parte del Acuerdo de Salvaguardias. Como parte de la inspección de Salvaguardias se aplicó el acceso complementario a las instalaciones aledañas
18	Ministerio de Minas y Energía	Argentina	Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía	Acuerdo sobre cooperación en el campos de los usos pacíficos de energía nuclear	Bogotá, 15 de septiembre de 1967	27 de marzo de 1972	Las partes prestarán recíprocamente, amplia ayuda y asistencia para estudiar y desarrollar en todos los convenientes, los usos pacíficos de la energía nuclear	Ley 13 del 22 de noviembre de 1969	No se ha tenido ningún desarrollo durante este periodo
19	Ministerio de Minas y Energía	Canada	Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía	Acuerdo para la cooperación de los usos pacíficos de la energía nuclear	Bogotá, 23 de julio de 1986	6 de junio de 1988	Cooperación para el uso, desarrollo y aplicación de la energía nuclear para propósitos pacíficos. Fortalecer las relaciones existentes entre ambas Partes y, aprovechar las ventajas de una cooperación eficaz en los usos pacíficos de la Energía Nuclear	Ley 23 del 10 de febrero de 1988	No se han reportado actividades violatorias de este Tratado ni de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por nuestro País.
20	Ministerio de Minas y Energía	Chile	Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía	Acuerdo sobre el intercambio de informaciones en materia de energía nuclear con fines pacíficos	Bogotá, 2 de diciembre de 1983	11 de mayo de 1987	Asistencia en todos los aspectos relacionados con el intercambio de información en el campo de la energía nuclear con fines pacíficos	Ley 52 del 10 de octubre de 1986	No se ha tenido ningún desarrollo durante este periodo



CONVENIOS INTERNACIONALES - INFORME AL CONGRESO SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

ENTIDAD/SECTOR: **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

No	MINISTERIO	ENTIDAD EJECUTORA	PAÍS U ORGANISMO CONTRAPARTE	TÍTULO	LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	OBJETO / FINALIDAD	NÚMERO DE LEY APROBATORIA	ACCIONES REALIZADAS / RESULTADOS OBTENIDOS
21	Ministerio de Minas y Energía	España	Gobierno Nacional. Ministerio de Minas y Energía	Acuerdo complementario de cooperación sobre energía atómica para fines pacíficos	Bogotá, 20 de diciembre de 1980	18 de abril de 1985	Cooperación en el campo de la investigación nuclear y de sus aplicaciones con fines pacíficos	Ley 43 del 12 de febrero de 1985	No se ha tenido ningún desarrollo durante este periodo